



Junta Departamental de Montevideo

Montevideo, 9 de marzo de 2012.

Sr. Presidente de la
Junta Departamental de Montevideo
Don Oscar Curutchet
Presente
De mi mayor consideración.

Por este medio saludo a Usted y por su intermedio a los demás miembros de la mesa y presentando la siguiente Minuta de Aspiración a ser considerada por el Cuerpo.

Sumario: Prohibición de realización de actividades en cruces con semáforos.

Minuta de Aspiración.

Con fecha 6 de marzo de 2012 comparecieron en la Comisión de Movilidad Urbana de la Junta Departamental de Montevideo el Director del Departamento de Movilidad Don Gerardo Urse y el Director de la División de Tránsito y Transporte de la Intendencia Municipal de Montevideo donde se expresaba: “no tenemos herramientas para trabajar. ... en el Digesto no hay ni un párrafo que hable de los limpiavidrios”.

Sin embargo, de acuerdo a los cometidos de la División Tránsito y Transporte sus responsabilidades son las siguientes (Digesto Municipal Artículo R.19.42):

- 1 - Regular y controlar el tránsito del Departamento de Montevideo.
- 2 - Organizar y regular la circulación de personas y vehículos en las vías públicas del Departamento.
- 3 - Organizar y regular el estacionamiento de los vehículos en la vía pública.
- 4 - Proceder a la señalización del tránsito y determinar en materia de reservas de espacio y de estacionamiento; así como otorgar permisos de entarimado en la vía pública.
- 5 - Organizar y llevar a cabo la vigilancia

A nuestro juicio, el planteo realizado se encuentra comprendido tanto en el sentido común así como en el marco de sus cometidos institucionales de ordenación y regulación de la circulación tanto de personas como de vehículos y en el concepto general de vigilancia, nuevamente de personas y vehículos.

Individuos que llevan adelante actividades en el período de tiempo entre cambios de luz de semáforos – elementos cuyo objeto es regular el flujo del tránsito -; puntos de la ciudad donde se encuentran vías con un flujo vehicular intenso que es necesario regular coordinadamente; lugares en los cuales de no existir semáforos la circulación de personas sería inviable o comprometería la seguridad de los peatones por lo cual las sendas deben encontrarse libres de personas o elementos que impidan el pasaje de los mismos; así como la organización y la vigilancia para que ninguna actividad entorpezca en lo más mínimo el tránsito de personas o vehículos, parece ser materia y sustancia de dicha División.

25 de Mayo 629 esquina Juan C. Gómez

Teléfonos: (598) 2915 49 29 – 2915 21 26 - interno 2160

Correo electrónico: ecasulo@juntamvd.gub.uy



Junta Departamental de Montevideo

La actividad de limpiar vidrios no aporta nada a la sociedad, no es un trabajo, no contribuye en ningún sentido a la seguridad, desarrollo o mejor desenvolvimiento del tránsito sino todo lo contrario. Servicios similares brindados en estaciones de servicio no tienen costo ni se requiere o impone ninguna erogación por parte de quién lo brinda al automovilista, es más, todos los vehículos poseen limpiavidrios a disposición de su conductor.

Por otra parte, y si esto no fuere suficiente frente a un problema que todas las autoridades departamentales reconocen como real y sobre el cual las autoridades nacionales están dispuestas a colaborar, los ciudadanos de Montevideo se encuentran sometidos a situaciones de amedrentamiento y hasta violencia que el Gobierno departamental no puede desconocer y mucho menos permitir.

La función básica del Gobierno Departamental es respetar y proteger a sus ciudadanos por lo cual se propone se incorpore al Digesto Municipal los siguientes artículos:

- Se prohíbe realizar cualquier tipo de actividad, en especial la limpieza de vidrios de vehículos, en todos los cruces de semáforos de la ciudad.
- La División Tránsito y Transporte será la responsable de llevar a cabo este control para lo cual, en el caso de no acatamiento de la normativa o reiteración deberá convocar a la fuerza pública así como a otras dependencias de la Intendencia en su apoyo.

Sin más, saluda a Usted muy cordialmente

Edil Edison Casulo
Partido Nacional

25 de Mayo 629 esquina Juan C. Gómez

Teléfonos: (598) 2915 49 29 – 2915 21 26 - interno 2160

Correo electrónico: ecasulo@juntamvd.gub.uy